

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto Propuesta de acciones para la prevención de la violencia de género contra las mujeres en el Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTRO. RAFAEL ADRIÁN AVANTE JUÁREZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. ÁNGELA QUIROGA QUIROGA, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL LIC. FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA, LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, LA MTRA. YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ, LA C. MERCEDES HERNÁNDEZ ROJAS, COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El 20 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual contempla dentro del Enfoque Transversal “México en Paz”, diversas líneas de acción como parte de la Estrategia III, “Perspectiva de Género”, entre las cuales se encuentran que: i) se establecerán medidas especiales orientadas a la erradicación de la violencia de género en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios; ii) se simplificarán los procesos y se mejorará la coordinación en los planos federal, estatal y municipal, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; iii) se acelerará la aplicación de las órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos, y iv) se incorporarán acciones específicas para garantizar la seguridad e integridad de las mujeres, entre otras. Además, dentro del Enfoque Transversal “México con Responsabilidad Global”, Estrategia III, “Perspectiva de Género”, se establece que se deberá promover y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de género.

En relación con lo anterior, el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 establece como Objetivo 3. “Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, reducir la discriminación y la violencia contra las mujeres”; del cual se desprende la Estrategia 3.6 “Coordinar la política nacional de prevención, atención y sanción para la erradicación de la violencia contra las mujeres”. Dicha estrategia contempla las siguientes líneas de acción: 3.6.1 “Diseñar y coordinar una política integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres”, y 3.6.2 “Establecer mecanismos de coordinación en los órdenes de gobierno para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres”.

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia regula en su Título II, Capítulo V, el mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres, el cual es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno Federal y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2017, señala en el Anexo 13, "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio SEGOB/DS/00521/2018 de fecha 7 de mayo de 2018, suscrito por el Lic. Francisco Xavier López Mena, en su carácter de Secretario de Gobierno del Estado de Quintana Roo, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para la "Propuesta de acciones para la prevención de la violencia de género contra las mujeres en el Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo" en el Estado de Quintana Roo.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los *Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2018*, el Comité de Evaluación de Proyectos determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$780,584.00 (Setecientos ochenta mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) para la ejecución de la "Propuesta de acciones para la prevención de la violencia de género contra las mujeres en el Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo". Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio CNPEVM/655-5/2018 de fecha 31 de mayo de 2018.

La entidad federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el ejercicio fiscal 2018.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.
- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción IV y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción IX y 117 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.5. La Comisionada Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en el artículo 70, fracción V del RISEGOB.

- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 313954.
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado, conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Quintana Roo, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado de Quintana Roo, C.P. Carlos Manuel Joaquín González, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 78, 90, 91 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y los artículos 2, 3, 4, 8 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.
- II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de Gobierno, Lic. Francisco Xavier López Mena, con fundamento en el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como los artículos 3, 4, 19, fracción I, 21, 30, fracción VII, y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y los artículos 2, 8 y 9, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.
- II.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como 3, 4, 19, fracción III, 21, 30, fracción VII y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y los artículos 8 y 9, fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Mtra. Yohanet Teodula Torres Muñoz, en su carácter de Secretaria de Finanzas y Planeación, se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio.
- II.5. La Secretaría de Gobierno del Estado forma parte integrante de la Administración Pública Estatal dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, último párrafo, 78 y 90, fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, a través de su Titular, el Lic. Francisco Xavier López Mena y la C. Mercedes Hernández Rojas, Coordinadora Administrativa del Gobierno del Estado en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo asisten en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 2, 3, 16, 19, fracción I y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, así como en el artículo 2, 5, 8, 9, fracción XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.
- II.6. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, gestione recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.
- II.7. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en 22 de enero número 001, Colonia Centro, Chetumal, Quintana Roo, Código Postal 77000.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, las descritas en las medidas de Prevención de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Quintana Roo.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto: "Propuesta de acciones para la prevención de la violencia de género contra las mujeres en el Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo", en el Estado de Quintana Roo, que permita dar cumplimiento a los objetivos de las Medidas de Prevención que establece la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres del Estado de Quintana Roo. Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de actividades lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "LA SECRETARÍA" asignará la cantidad de \$780,584.00 (Setecientos ochenta mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), para el proyecto: "Propuesta de acciones para la prevención de la violencia de género contra las mujeres en el Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo", en el Estado de Quintana Roo.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Finanzas y Planeación en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza:	33
CLABE:	021690040615509507
Cuenta Bancaria:	4061550950
Banco:	HSBC
A nombre de:	Gobierno del Estado Libre y Soberano de Q Roo
Nombre del proyecto:	"Propuesta de acciones para la prevención de la violencia de género contra las mujeres en el Municipio de Lázaro Cárdenas Quintana Roo con una Inversión de \$780,584.00"

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "LA SECRETARÍA" el recibo provisional previsto en el lineamiento décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que "LA SECRETARÍA" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", éste deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación un recibo electrónico que contenga las mismas características y remitirlo en formato PDF y XML a la CONAVIM para la sustitución del recibo provisional enviado previamente.

Para "LA SECRETARÍA", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECRETARÍA".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, por lo que "LA SECRETARÍA" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "LA SECRETARÍA". El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“LA SECRETARÍA” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a sacar a “LA SECRETARÍA” de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto “Propuesta de acciones para la prevención de la violencia de género contra las mujeres en el Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo”.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”. Además de los previstos en los Lineamientos, “LA SECRETARÍA”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los Lineamientos, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Gobierno, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de octubre de 2018.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría u organismo encargado de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.

- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género.
- j. Entregar bimestralmente por conducto del Titular de la Secretaría de Gobierno a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a "LA SECRETARÍA", a más tardar el 15 de noviembre de 2018, un Acta de cierre, firmada por el Titular de la Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de octubre de 2018 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso n) del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona que fue designada mediante el oficio SEGOB/DS/00520/2018 signado por el Titular de la Secretaría de Gobierno, y por "LA SECRETARÍA" la persona que fue designada mediante el oficio CNPEVM/782/2018 signado por la Directora General Adjunta de Políticas Públicas para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en suplencia por ausencia de la Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Gobierno informará a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso e), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2018, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Gobierno.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos sexto, décimo quinto y décimo sexto de los *Lineamientos*.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogare los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de octubre de 2018 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "LA SECRETARÍA" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 30 de noviembre de 2018. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que la información a la que tengan acceso se apegarán en todo momento a los principios establecidos en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como a la relativa a la protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno Federal a través de "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 31 días del mes julio de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ángela Quiroga Quiroga**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Quintana Roo, **Carlos Manuel Joaquín González**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Francisco Xavier López Mena**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y Planeación, **Yohanet Teodula Torres Muñoz**.- Rúbrica.- La Coordinadora Administrativa del Gobierno del Estado en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, **Mercedes Hernández Rojas**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA “PROPUESTA DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, QUINTANA ROO” EN QUINTANA ROO QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

1. Nombre, objeto y descripción de “El Proyecto”:

- Nombre o denominación: Propuesta de acciones para la prevención de la violencia de género contra las mujeres en el Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo.
- Objeto: Presentar acciones concretas de la sociedad civil para prevenir la violencia de género contra las mujeres en el Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo.
- Descripción: El objetivo primordial de la realización de este trabajo es el de generar una estrategia particular dirigida a la zona rural del Municipio de Lázaro Cárdenas llevando a cabo las siguientes acciones:
- Diseñar una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas al interior de sus comunidades, que tenga como objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. Para la construcción de dicha estrategia se debe contar con la participación activa de las mujeres a quienes se dirigirá. En ese sentido, es necesario particularizar las acciones a llevarse a cabo, dado el grado de complejidad del entorno social y económico de la zona, caracterizada por la migración a las zonas turísticas y su alto grado de marginación en todos los sentidos, esta situación genera una combinación que se transforma en violencia hacia las mujeres, por cuestiones culturales donde el machismo, la costumbre y los roles sociales hacen a la mujer vulnerable a ser víctima de la violencia. Los temas de prevención, seguimiento y la aplicación de políticas ya existentes es prioritario.
- Una vez ya generada una estrategia de trabajo en la zona rural del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas se replicará el modelo en todo el ámbito municipal, para ello será necesario contar con el apoyo y la coordinación de los grupos civiles ya existentes organizados y de las autoridades y de la sociedad civil en su conjunto.

2. Fecha de solicitud del Subsidio:

- **Fecha de solicitud:** 8 de mayo de 2018
- **Oficio:** SEGOB/DS/00521/2018
- **Autoridad solicitante:** Secretario de Gobierno del Estado de Quintana Roo.

3. Instancia Estatal Responsable de “El Proyecto”:

Nombre: Secretaría de Gobierno

- **Descripción de las responsabilidades:**

Con base en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en el artículo 31.- A la Secretaría de Gobierno le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

Fracciones:

- VII.- Coadyuvar en la elaboración de los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos y administrativos, relativos a la coordinación con la Administración Pública Federal y con los Gobiernos Estatales y sancionar, en su caso, los mismos.
- XIV.- Formular, normar, coordinar y vigilar las políticas de apoyo a la participación de la mujer en los diversos ámbitos del desarrollo, así como propiciar la coordinación interinstitucional para la realización de programas específicos, vinculados con la política interior del Estado.

4. Instancia Estatal Receptora de “El Proyecto”:

Nombre: Secretaría de Gobierno

- **Descripción de las responsabilidades:**

Con base en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en el artículo 31.- A la Secretaría de Gobierno le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

Fracciones:

VII.- Coadyuvar en la elaboración de los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos y administrativos, relativos a la coordinación con la Administración Pública Federal y con los Gobiernos Estatales y sancionar, en su caso, los mismos.

XIV.- Formular, normar, coordinar y vigilar las políticas de apoyo a la participación de la mujer en los diversos ámbitos del desarrollo, así como propiciar la coordinación interinstitucional para la realización de programas específicos, vinculados con la política interior del Estado.

5. Monto solicitado:

- **Cantidad solicitada a la CONAVIM:** \$780,584.00 (Setecientos ochenta mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional).
- **Aportación estatal:** El Estado ni realizará aportación alguna

6. Fecha estimada del inicio del Proyecto:

Fecha: 1 de agosto de 2018

7. Fecha estimada para la conclusión del Proyecto:

Fecha: 31 de octubre de 2018

8. Descripción del proyecto:

Resumen: El objetivo primordial de la realización de este trabajo es el de generar una estrategia particular dirigida a la zona rural del Municipio de Lázaro Cárdenas llevando a cabo las siguientes acciones:

Diseñar una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas al interior de sus comunidades, que tenga como objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. Para la construcción de dicha estrategia se debe contar con la participación activa de las mujeres a quienes se dirigirá. En ese sentido, es necesario particularizar las acciones a llevarse a cabo, dado el grado de complejidad del entorno social y económico de la zona, caracterizada por la migración a las zonas turísticas y su alto grado de marginación en todos los sentidos, esta situación genera una combinación que se transforma en violencia hacia las mujeres, por cuestiones culturales donde el machismo, la costumbre y los roles sociales hacen a la mujer vulnerable a ser víctima de la violencia. Los temas de prevención, seguimiento y la aplicación de políticas ya existentes son prioritarios.

Una vez ya generada una estrategia de trabajo en la zona rural del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas se replicará el modelo en todo el ámbito municipal, para ello será necesario contar con el apoyo y la coordinación de los grupos civiles ya existentes organizados y de las autoridades y de la sociedad civil en su conjunto.

- **Medida de seguridad, de prevención o de justicia, a la cual debe contribuir el proyecto, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe al que hace referencia el artículo 37 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia:**

Modelo 5, Otros proyectos relacionados con las acciones de seguridad, prevención y justicia señaladas en la **Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.**

Medida de Prevención No. 7.

Diseñar e impulsar redes entre las mujeres trabajadoras del sector privado y público, como pueden ser redes de sororidad.

Particularmente, se requiere que en el municipio de Lázaro Cárdenas se lleven a cabo las siguientes acciones:

- a. Diseñar una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas al interior de sus comunidades, que tenga como objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. Para la construcción de dicha estrategia se debe contar con la participación activa de las mujeres a quienes se dirigirá.

b. Replicar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil.

- **Objetivo general:** Presentar acciones concretas de la sociedad civil para prevenir la violencia de género contra las mujeres en el Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo.
- **Objetivos específicos, cada uno con su meta e indicadores de gestión proceso y, en su caso, indicadores de resultado para verificar su implementación y cumplimiento:**

Recopilar información de campo y documental de actores sociales clave sobre acciones de seguridad y prevención de la violencia de género contra las mujeres.

Metas:

1. Identificar y contactar con actores sociales clave.
2. Recopilar de información sugerida sobre las acciones emprendidas sobre seguridad y la prevención de la violencia de género principalmente en el Estado de Quintana Roo.
3. Entrevistar de campo a actores sociales clave principalmente en el Municipio de Lázaro Cárdenas.

Indicador:

Diseñar una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas al interior de sus comunidades, que tenga como objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. Para la construcción de dicha estrategia se debe contar con la participación activa de las mujeres a quienes se dirigirá.

Analizar información recopilada de diferentes fuentes en talleres participativos con involucrados en actividades con perspectiva de género.

Metas:

1. Realizar talleres de análisis de información recopilada.

Indicador:

Replicar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil.

Elaborar y Difundir propuesta de acciones de seguridad y prevención de la violencia de género contra las mujeres.

Metas:

1. Elaborar documento (propuesta) final con acciones y mecanismos de implementación.
2. Difundir propuesta por diferentes medios en el Municipio.

Indicador:

Diseñar una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas al interior de sus comunidades, que tenga como objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. Para la construcción de dicha estrategia se debe contar con la participación activa de las mujeres a quienes se dirigirá.

- **Metodología:**

1. Solicitar a los institutos locales (Estados) y federal de las mujeres directorios de organismos de la sociedad civil con incidencia en Quintana Roo.
2. Identificar dependencias del Estado de Quintana Roo que enfoquen su atención en las mujeres.
3. En el Municipio de Lázaro Cárdenas, identificar líderes de organizaciones sociales.
4. Seleccionar las organizaciones involucradas en los temas de interés de este proyecto y establecer contacto para invitarles a los talleres de análisis y de elaboración de propuesta.
5. Elaborar materiales para realizar entrevistas de campo para lo cual se debió obtener información documental para dirigir las entrevistas y se pueda conseguir la información necesaria para el taller de análisis.

6. Una vez elaborados los materiales se realizarán las entrevistas en el Municipio de Lázaro Cárdenas, principalmente en las localidades de Kantunikin, Chiquilá, Ignacio Zaragoza y Nuevo Xcan, que son de mayor población, las entrevistas estarán dirigidas a líderes identificados y a mujeres de dichas poblaciones".

- **Población beneficiaria:**

Mujeres y hombres del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, no siendo limitativo a las poblaciones donde se realizarán las actividades.

- **Actores estratégicos:**

Social: Organizaciones de la Sociedad Civil, Asociaciones del ramo, tanto del ámbito estatal como nacional.

Técnico: Universidades, Colegios de profesionistas vinculados al tema.

Económico: Secretarías de Estado, tanto estatales como federales, ya que existen programa en este tema.

Otro: Empresarios privados, particulares que estén realizando acciones acordes al planteamiento.

- **Cobertura geográfica:**

Población ubicada en las localidades de mayor población en el Municipio de Lázaro Cárdenas, como son: Kantunilkin, Ignacio Zaragoza, Nuevo Xcán y Chiquilá.

9. Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación del Proyecto

Licenciatura o especialidad en psicología, sociología, gestión cultural, igualdad de género, turismo, administración, derecho, medicina, otra afín.

10. Descripción de las actividades que realizarán las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución:

- Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, apoyará con información sobre las Asociaciones Civiles en el Estado.
- Instituto Quintanarroense de la Mujer, Fiscalía Especializada en Delitos contra la Mujer, Sistema Integral de la Familia DIF, apoyo con información relacionada con necesidades para contrarrestar la violencia de género.
- Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, apoyo con la identificación de líderes de organizaciones sociales y apertura con la sociedad para realizar las entrevistas principalmente en las localidades de Kantunilkin, Chiquilá, Ignacio Zaragoza y Nuevo Xcan, que son las comunidades de Lázaro Cárdenas, con mayor población; las entrevistas estarán dirigidas a líderes identificados y a mujeres de dichas poblaciones.
- Asociaciones civiles, apoyarán con información relacionada con atención a la violencia de Género, asimismo, apoyarán a realizar una propuesta metodológica de atención.

11. Proyección del costo del proyecto, que incluya un cronograma de gasto y actividades:

CONCEPTO	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
1.- Diagnóstico				
1.- Identificar y contactar con actores sociales clave	Unidad	1	\$49,137.93	\$49,137.93
2.- Recopilar de información sugerida sobre las acciones emprendidas sobre seguridad y la prevención de la violencia de género principalmente en el Estado de Quintana Roo	Unidas	1	\$25,862.07	\$25,862.07
3.- Entrevistar de campo a actores sociales clave principalmente en el Municipio de Lázaro Cárdenas	Entrevistas	120	\$455.34	\$54,641.38

2.- Análisis				
1.- Realizar talleres de análisis de información recopilada	Evento	4	\$49,137.93	\$196,551.72
3.- Propuesta				
1.- Elaborar documento (propuesta) final con acciones y mecanismos de implementación	Unidad	1	\$51,724.14	\$51,724.14
Difundir propuesta por diferentes medios en el Municipio				
Diseño de materiales	Días	4	\$3,000.00	\$12,000.00
Spots radiofónicos	Paquete	8	\$6,000.00	\$48,000.00
Impresos	Unidad	9,000.00	\$15.00	\$135,000.00
Pláticas en escuelas	Plática	24	\$1,500.00	\$36,000.00
Coordinación	Proyecto	1	\$48,000.00	\$48,000.00
Renta de equipo de cómputo	Mes	4	\$1,500.00	\$6,000.00
Papelería y consumibles	Mes	4	\$2,500.00	\$10,000.00
SUBTOTAL				\$672,917.24
IVA				\$107,666.76
TOTAL				\$780,584.00

(Setecientos ochenta mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional).

Cronograma Gasto/Actividades

Actividad	Agosto		Septiembre		31 de Octubre	
	FÍSICO %	FINANCIERO %	FÍSICO %	FINANCIERO %	FÍSICO %	FINANCIERO %
1.- Diagnóstico						
2.- Análisis	40	30	40	30		
3.- Propuesta						
Difusión					20	40
Avance físico financiero	40	30	40	30	20	40
Avance físico financiero acumulado	40	30	80	60	100	100

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de julio de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez.**- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ángela Quiroga Quiroga.**- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Quintana Roo, **Carlos Manuel Joaquín González.**- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Francisco Xavier López Mena.**- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y Planeación, **Yohanet Teodula Torres Muñoz.**- Rúbrica.- La Coordinadora Administrativa del Gobierno del Estado en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, **Mercedes Hernández Rojas.**- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación, el Estado de Quintana Roo y el Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto Diseño de una estrategia de recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia comunitaria contra las mujeres para el Municipio de Solidaridad.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTRO. RAFAEL ADRIÁN AVANTE JUÁREZ Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. ÁNGELA QUIROGA QUIROGA, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL LIC. FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA; LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, LA MTRA. YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR LA LIC. GILDA TATIANA RAMOS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “INSTITUTO BENEFICIARIO” Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El 20 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual contempla dentro del Enfoque Transversal “México en Paz”, diversas líneas de acción como parte de la Estrategia III, “Perspectiva de Género”, entre las cuales se encuentran que: i) se establecerán medidas especiales orientadas a la erradicación de la violencia de género en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios; ii) se simplificarán los procesos y se mejorará la coordinación en los planos federal, estatal y municipal, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; iii) se acelerará la aplicación de las órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos, y iv) se incorporarán acciones específicas para garantizar la seguridad e integridad de las mujeres, entre otras. Además, dentro del Enfoque Transversal “México con Responsabilidad Global”, Estrategia III, “Perspectiva de Género”, se establece que se deberá promover y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de género.

En relación con lo anterior, el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 establece como Objetivo 3. “Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, reducir la discriminación y la violencia contra las mujeres”; del cual se desprende la Estrategia 3.6 “Coordinar la política nacional de prevención, atención y sanción para la erradicación de la violencia contra las mujeres”. Dicha estrategia contempla las siguientes líneas de acción: 3.6.1 “Diseñar y coordinar una política integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres”, y 3.6.2 “Establecer mecanismos de coordinación en los órdenes de gobierno para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres”.

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II, Capítulo V, el mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres, el cual es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno Federal y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2017, señala en el Anexo 13, “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio SEGOB/DS/00521/2018 de fecha 7 de mayo de 2018, suscrito por el Lic. Francisco Xavier López Mena, en su carácter de Secretario de Gobierno del Estado de Quintana Roo, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el *“Diseño de una estrategia de recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia comunitaria contra las mujeres para el municipio de Solidaridad”* en el Estado de Quintana Roo.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los *Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2018*, el Comité de Evaluación de Proyectos determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$338,600.00 (Trescientos treinta y ocho mil, seiscientos pesos, 00/100 M.N.). Para la ejecución del *“Diseño de una estrategia de recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia comunitaria contra las mujeres para el municipio de Solidaridad”*. Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio CNPEVM/655-5/2018 de fecha 31 de mayo de 2018.

La entidad federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el ejercicio fiscal 2018.

Así, “LAS PARTES” manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.
- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción IV y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción IX y 117 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.5. La Comisionada Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en el artículo 70, fracción V del RISEGOB.
- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 313949.
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1, 2, 3, y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2.** El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Quintana Roo, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado de Quintana Roo, el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 78, 90, 91 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y 2, 3, 4, 8 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.
- II.3.** Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de Gobierno, el Lic. Francisco Xavier López Mena, con fundamento en los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como los artículos 3, 4, 19 fracción I, 21, 30, fracción VII, y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, y los artículos 2, 8 y 9, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.
- II.4.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como 3, 4, 19, fracción III, 30, fracción VII y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, y los artículos 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Mtra. Yohanet Teodula Torres Muñoz, en su carácter de Secretaria de Finanzas y Planeación, se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio.
- II.5.** La Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo forma parte integrante de la Administración Pública Estatal dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, último párrafo, 78 y 90, fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, a través de su Titular, el Lic. Francisco Xavier López Mena, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 19, fracción I, 30, fracción VII y 31, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, y los artículos 1, 2, 7, 8 y 9, fracción XXIV, XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.
- II.6.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, gestione recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.
- II.7.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Av. 22 de Enero N. 0001 Centro Col. F, Chetumal, Q. Roo, C. P. 77000.
- II.8.** El Instituto de las Mujeres de Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, declara que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme al acuerdo de la Novena Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, celebrado el 24 de enero de 2017, publicado el 17 de febrero de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, mediante el cual se aprueba su creación.
- II.9.** De conformidad con el Acuerdo Primero cuyo objetivo principal será, entre otros, la transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública del municipio, para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a fin de apoyar a impulsar la aplicación de políticas, estrategias y acciones dirigidas al desarrollo integral de la Mujer dentro del Municipio de Solidaridad Quintana Roo
- II.10.** Como lo establece el artículo 6 del Reglamento del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, tiene como objetivo general, la transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública del Municipio, para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a fin de apoyar e impulsar la aplicación de políticas, estrategias y acciones dirigidas al desarrollo integral de la mujer.
- II.11.** De conformidad con el artículo 8, fracción IX del Reglamento del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, para la consecución de su objetivo, cuenta de manera enunciativa, mas no limitativa, con atribuciones entre ellas: celebrar convenios o cualquier acto jurídico con instituciones públicas o privadas para llevar a cabo programas o proyectos que propicien el desarrollo integral de las mujeres, así como lograr el cumplimiento de su objeto.

II.12. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en 78 Norte MZ 403, Luis Donald Colosio, Solidaridad, Quintana Roo, Código Postal 77728.

II.13. De conformidad con el artículo 20, fracción VIII del Reglamento del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, la Lic. Gilda Tatiana Ramos Hernández, en su carácter de Directora General del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, se encuentra facultada para suscribir el presente convenio.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Quintana Roo, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, las descritas en las medidas de Prevención de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Quintana Roo.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto: *“Diseño de una estrategia de recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia comunitaria contra las mujeres para el municipio de Solidaridad”*, que permita dar cumplimiento a los objetivos de las Medidas de Prevención que establece la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres del estado de Quintana Roo. Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de actividades lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, “LA SECRETARÍA” asignará la cantidad de \$338,600.00 (Trescientos treinta y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), para el proyecto: *“Diseño de una estrategia de recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia comunitaria contra las mujeres para el municipio de Solidaridad”* del Estado de Quintana Roo.

Los recursos federales se radicarán a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de su Secretaría de Finanzas y Planeación en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza:	33
CLABE:	021690040615506128
Cuenta Bancaria:	04061550612
Banco:	HSBC
A nombre de:	Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo
Nombre del proyecto:	<i>“Diseño de una estrategia de recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia comunitaria contra las mujeres para el Municipio de Solidaridad”</i> con una inversión de \$338,600.00.

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” haya remitido a “LA SECRETARÍA” el recibo provisional previsto en el lineamiento décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que “LA SECRETARÍA” haya transferido los recursos a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, éste deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, un recibo electrónico que contenga las mismas características y remitirlo en formato PDF y XML a la CONAVIM para la sustitución del recibo provisional enviado previamente.

Para “LA SECRETARÍA”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de “LA SECRETARÍA”.

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, por lo que “LA SECRETARÍA” no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a “LA SECRETARÍA”. El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“LA SECRETARÍA” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a sacar a “LA SECRETARÍA” de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto “Diseño de una estrategia de recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia comunitaria contra las mujeres para el municipio de Solidaridad”.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”. Además de los previstos en los Lineamientos, “LA SECRETARÍA”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los Lineamientos, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Gobierno, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de octubre de 2018.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.

- d. Realizar por conducto de la Secretaría u organismo encargado de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género.
- j. Entregar bimestralmente por conducto del Titular de la Secretaría de Gobierno del Estado a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a "LA SECRETARÍA", a más tardar el 15 de noviembre de 2018, un Acta de cierre, firmada por el Titular de la Secretaría de Gobierno del Estado en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de octubre de 2018 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso n) del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona que fue designada mediante el oficio SEGOB/DS/00521/2018 signado por el Titular de la Secretaría de Gobierno del Estado, y por "LA SECRETARÍA" la persona que fue designada mediante el oficio CNPEVM/782/2018 signado por la Directora General Adjunta de Políticas Públicas para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en suplencia por ausencia de la Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Gobierno del Estado informará a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha

del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso e), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2018, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Gobierno del Estado.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos sexto, décimo quinto y décimo sexto de los *Lineamientos*.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de octubre de 2018 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "LA SECRETARÍA" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 30 de noviembre de 2018. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que la información a la que tengan acceso se apegarán en todo momento a los principios establecidos en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como a la relativa a la protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial Federación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*", de conformidad con lo establecido en el artículo 15 fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno Federal a través de "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de julio de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ángela Quiroga Quiroga**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Carlos Manuel Joaquín González**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Francisco Xavier López Mena**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y Planeación, **Yohanet Teodula Torres Muñoz**.- Rúbrica.- La Directora General del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, **Gilda Tatiana Ramos Hernández**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL “DISEÑO DE UNA ESTRATEGIA DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA COMUNITARIA CONTRA LAS MUJERES PARA EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD”, QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

1. Nombre, objeto y descripción de “El Proyecto”:

- **Nombre o denominación:** *“Diseño de una estrategia de recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia comunitaria contra las mujeres para el Municipio de Solidaridad”.*
- **Objeto:** Diseñar una estrategia de recuperación de espacios públicos del municipio de Solidaridad que incorpore el enfoque de género y derechos humanos
- **Descripción:** En la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres se incluyen una serie de medidas e indicadores de cumplimiento con miras a enfrentar la situación que dio origen a la alerta. Algunas de esas medidas son de competencia municipal, entre las que se encuentra el diseño de una estrategia para la recuperación de espacios públicos, que es un instrumento de planeación orientado a mejorar las condiciones de habitabilidad y seguridad ciudadana propiciando la convivencia y la integración social de las personas que habitan una ciudad. El objetivo principal es diseñar una estrategia de recuperación de espacios públicos del municipio de Solidaridad que incorpore el enfoque de género y derechos humanos, con el fin de proponer proyectos que disminuyan la violencia contra las mujeres.

2. Fecha de solicitud del Subsidio:

- **Fecha de solicitud:** 8 de mayo de 2018.
- **Oficio:** SEGOB/DS/00521/2018.
- **Autoridad solicitante:** Secretario de Gobierno del Estado.

3. Instancia Estatal Responsable de “El Proyecto”:

Nombre: Secretaría de Gobierno del Estado

- **Descripción de las responsabilidades:**

Con base en la Ley Orgánica De La Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en el artículo 31.- A la Secretaría de Gobierno le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

Fracciones:

- VII.- Coadyuvar en la elaboración de los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos y administrativos, relativos a la coordinación con la Administración Pública Federal y con los Gobiernos Estatales y sancionar, en su caso, los mismos.
- XIV.- Formular, normar, coordinar y vigilar las políticas de apoyo a la participación de la mujer en los diversos ámbitos del desarrollo, así como propiciar la coordinación interinstitucional para la realización de programas específicos, vinculados con la política interior del Estado.

4. Instancia Estatal Receptora de “El Proyecto”:

Nombre: Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

- **Descripción de las responsabilidades:**

Con base en el Reglamento del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en el artículo 7 y sus fracciones, el Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

“ ...

- III. Asesorar a solicitud del Ayuntamiento en la planeación y programación de las políticas públicas y acciones encaminadas al desarrollo integral de la mujer;

Y del artículo 8, sus fracciones:

- VII. Buscar la celebración de convenios de colaboración para el desarrollo de proyectos que propicien la equidad de género en el ámbito académico, social, laboral, cultural, político, económico y de la salud;
- ...
- IX. Celebrar convenios o cualquier acto jurídico con instituciones públicas o privadas para llevar a cabo programas o proyectos que propicien el desarrollo integral de las mujeres, así como para lograr el cumplimiento de su objeto;
- X. Coadyuvar con entidades federales y estatales en la promoción, difusión y ejecución de los programas que estas implanten en el ámbito de sus respectivas competencias relacionadas con el objeto del instituto;
- XI. Coadyuvar en el combate y eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres;
- XII. Coordinar el trabajo del tema de mujeres, entre el Municipio y el gobierno del estado a fin de asegurar la disposición de datos, estadísticas, indicadores y registro en los que se identifique por separado, información sobre hombres y mujeres que sirvan de base fundamental para la elaboración de diagnósticos municipales, estatales y regionales;
- XIII. Diseñar los mecanismos para el cumplimiento y vigilancia de las políticas de apoyo a la participación de la mujeres en los diversos ámbitos de desarrollo municipal; ...”

5. Monto solicitado:

- **Cantidad solicitada a la CONAVIM:** \$338,600.00 (Trescientos treinta y ocho mil seiscientos pesos, 00/100 M.N.).
- **Cantidad aprobada:** \$338,600.00 (Trescientos treinta y ocho mil seiscientos pesos, 00/100 M.N.).
- **Aportación estatal: El Estado no realizará aportación alguna**

6. Fecha estimada del inicio del Proyecto:

Fecha: 1 de agosto de 2018.

7. Fecha estimada para la conclusión del Proyecto:

Fecha: 31 de octubre de 2018.

8. Descripción del proyecto:

- **Resumen:** En la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Quintana Roo, se incluyen una serie de medidas e indicadores de cumplimiento con miras a enfrentar la situación que dio origen a la alerta. Algunas de esas medidas son de competencia municipal, entre las que se encuentra el diseño de una estrategia para la recuperación de espacios públicos, que es un instrumento de planeación orientado a mejorar las condiciones de habitabilidad y seguridad ciudadana propiciando la convivencia y la integración social de las personas que habitan una ciudad.
- **Medida de seguridad, de prevención o de justicia, a la cual debe contribuir el proyecto, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe al que hace referencia el artículo 37 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia:**

Medida de seguridad:

“Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.

Entre otras acciones, se requiere:

- i) Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública como instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos;
- ii) Reforzar los patrullajes preventivos;

- iii) Instalar alumbrado público y fortalecer el existente;
 - iv) Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento, y
 - v) Crear de una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.”
- **Objetivo general:** Diseñar una estrategia de recuperación de espacios públicos del municipio de Solidaridad que incorpore el enfoque de género y derechos humanos.
 - **Objetivos específicos, cada uno con su meta e indicadores de gestión proceso y, en su caso, indicadores de resultado para verificar su implementación y cumplimiento:**

Proponer acciones de intervención urbana en los espacios públicos del municipio de Solidaridad orientados a mejorar las condiciones sociales de seguridad y habitabilidad, así como la imagen urbana, incorporando el enfoque de género y derechos humanos.

Metas:

- Diagnóstico documental sobre la situación de los espacios públicos y la violencia comunitaria en el municipio.
- Análisis de marco normativo y programático.

Indicador: Diagnóstico para el diseño de una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.

- Contribuir al ordenamiento del territorio para la reestructuración y consolidación urbana del municipio.

Metas:

- Diagnóstico físico sobre la situación de los espacios públicos y la violencia comunitaria en el municipio.

Indicador: Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.

- Generar mecanismos de coordinación entre las dependencias de la administración pública municipal que intervienen en el diseño, uso, construcción, regulación y mantenimiento de los espacios públicos municipales.

Metas:

- Diseño metodológico de talleres participativos.
- Diseño de material, para uso de los talleres participativos.

Indicador: Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.

- Generar mecanismos que faciliten la apropiación de los espacios públicos municipales por parte de la población y el uso igualitario de todos los grupos sociales.

Metas:

- Sistematización, análisis e integración de la estrategia.
- Estrategia para la recuperación de espacios públicos del municipio de Solidaridad.

Indicador: Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.

- **Metodología:**

La metodología refiere a la lógica interna de la investigación y está conformada por los procedimientos y métodos para la construcción de la evidencia que dará sustento diseño de la estrategia municipal de recuperación de espacios públicos.

Esta propuesta metodológica se inscribe en los principios teóricos y metodológicos de la investigación social aplicada, que encamina sus esfuerzos al conocimiento de una realidad determinada para intervenir sobre ella, reconociendo que las ciencias –en particular las sociales– no sólo apuntan a comprender y explicar los fenómenos o hechos sociales, sino que tienen una la responsabilidad social dirigida al cambio.

Para lograr los objetivos planteados, se propone trabajar con una metodología mixta que conjugue la aplicación de diferentes técnicas de investigación que permitan elaborar un diagnóstico y una propuesta de política pública municipal, en este caso, la estrategia de recuperación de espacios públicos.

Cabe recordar que un diagnóstico es un instrumento metodológico, técnico y de gestión necesario para identificar, analizar y ordenar los problemas, las carencias, los recursos y las potencialidades de una determinada población, grupo, organización o territorio. Como instrumento del quehacer institucional, un diagnóstico permite tener un conocimiento actualizado de la problemática de la institución y de sus integrantes, lo que constituye un primer paso de cara al diseño de planes, programas y proyectos orientados a mejorar su funcionamiento, potenciar el logro de su misión, objetivos y alcance.

El diagnóstico también es un instrumento de carácter político, pues permite visibilizar y la sensibilización pública en torno a las problemáticas y desigualdades que afectan a las personas que integran la comunidad institucional; estimula la generación de intercambios y acuerdos; fortalece o impulsa las articulaciones y coordinaciones entre actores, así como entre las diferentes áreas que componen la institución.

Dentro del proceso de planificación, un diagnóstico permite conocer también las percepciones y necesidades de la población, lo que implica reconocer y dar validez a los saberes y valoraciones de todas las personas que interactúan durante el proceso de realización del diagnóstico. Ello puede contribuir en gran medida a que la población participe y se comprometa también en la implementación.

En las siguientes líneas se presentan las características del trabajo que se propone desarrollar, así como los instrumentos y herramientas para obtener y analizar la información.

La primera fase del proyecto consistirá en la elaboración de un diagnóstico participativo y el uso de espacios públicos con perspectiva de género y derechos humanos. Este diagnóstico se realizará a partir de trabajo de gabinete y trabajo de campo. El trabajo de gabinete consistirá en la revisión de información estadística y documental que permita construir un diagnóstico sobre la situación de los espacios públicos y la violencia comunitaria en el municipio. Para ello, la consultora propondrá un listado de información a solicitar a las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal. El trabajo de campo consistirá en la realización de talleres de diagnóstico en los que participarán personas usuarias de los espacios públicos (mujeres, jóvenes, personas adultas mayores, con discapacidad, etcétera); servidores y servidoras públicas de las áreas que diseñan, regulan e intervienen en los espacios públicos del municipio; transportistas y otros sectores que tengan intervención en los espacios públicos del municipio.

En la segunda fase se diseñará la estrategia de recuperación de espacios públicos con perspectiva de género y derechos humanos. La estrategia se diseñará a partir de trabajo de campo y trabajo de gabinete. En gabinete se realizará una revisión de experiencias y buenas prácticas internacionales y nacionales en materia de recuperación de espacios públicos, así como una revisión de la literatura que permita elaborar el marco normativo y programático.

El trabajo de campo consistirá en un proceso de construcción participativa de la estrategia mediante el cual se involucrarán en el diseño a las y los actores estratégicos interesados (dependencias de la administración pública municipal; empresarios/as; organizaciones comunitarias, de mujeres, jóvenes). La base metodológica de este diseño es la teoría del cambio. Para llevar a cabo este proceso participativo se propone realizar tres talleres de trabajo:

Taller 1: Entender el problema y su contexto, en que se presentará una síntesis del diagnóstico realizado para su validación y se elaborará colectivamente el árbol de problemas.

Taller 2: Visión del futuro, en que se construirá la situación que se pretende alcanzar con base en ejercicios participativos de prospectiva.

Taller 3: Decidir cómo lograrlo, en que se construirá el “mapa de ruta” para alcanzar la visión de futuro.

Finalmente, a partir de los resultados de los talleres, la consultora elaborará la Estrategia de recuperación de espacios públicos para el municipio.

- **Población beneficiaria:**

Población del municipio de Solidaridad.

- **Actores estratégicos:**

En este punto se especificarán los actores, instancias, dependencias, empresas, organizaciones de la sociedad civil, o ciudadanos que se consideren importantes a involucrar o a consultar, además, se deberá explicar los resultados que se pretenden lograr (no más de dos párrafos).

- A. Social: Organizaciones comunitarias, de mujeres, de jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad.
- B. Político: Regidurías.
- C. Técnico: Dirección General de Servicios Públicos Municipales, Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Dirección General del Instituto de las Mujeres, Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Cambio Climático, Desarrollo Social, DIF Municipal, Instituto Municipal del Deporte, Instituto de la Juventud, Instituto de la Cultura y las Artes.
- D. Económico: empresas (grandes, medianas, pequeñas y micro).

- **Cobertura geográfica:**

Municipio de Solidaridad.

9. Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación del Proyecto

- Licenciatura en Sociología.
- Diplomado Introducción a la Teoría e Investigación Feminista.
- Diplomado El enfoque de género: Perspectivas analíticas sobre la agenda pública.
- Realización de Análisis de los marcos normativos, planes, programas, infraestructura gubernamental y no gubernamental para Estados y municipios seleccionados con la finalidad de valorar su congruencia con lo establecido en la LGAMVLV y a las disposiciones internacionales aplicables en materia de violencia sexual y feminicida, para el proyecto "Violencia contra mujeres. Un acercamiento desde el ámbito municipal para la formulación e implementación de políticas en México.
- Entrevistas a organizaciones sociales y representantes de Administración Pública Municipal de municipios con alerta de género para el proyecto realizar un proyecto de la violencia contra las mujeres.
- Elaboración de contenidos de inducción sobre igualdad de género para servidores y servidoras públicas de la Administración Pública.
- Elaboración de contenidos por una vida sin violencia contra las mujeres" del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Asesor para la elaboración del Diagnóstico sobre los servicios de atención a las víctimas de violencia sexual.
- Elabore diagnósticos sobre la Transversalización de la perspectiva de género en la Cultura Institucional y el Plan de Acción que ayude a fortalecer e institucionalizar la política de transversalización de la perspectiva de género.
- Elaboración de diseño de contenidos de la Sensibilización en perspectiva de género.
- Coordine la Consultoría para la Elaboración de Líneas y Criterios de Apoyo para el Desarrollo de un Modelo Integral y Transdisciplinario de Política para una Vida Libre de Violencia contra las Mujeres.
- Entre otros.

10. Descripción de las actividades que realizarán las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución:

- Proyecto en la entidad federativa para su ejecución:
- Realizar los convenios o contratos necesarios para ejecutar el proyecto.
- Realizar las gestiones necesarias para su pago.
- Dar seguimiento a la elaboración del proyecto.
- Verificar la congruencia entre los objetivos del proyecto y las actividades para alcanzarlo.
- Recibir los productos y en su caso emitir una opinión sobre el contenido.
- Elaborar el acta de entrega recepción y dar cumplimiento al cierre del ejercicio del proyecto.
- Otras que sean necesarias.

11. Proyección del costo del proyecto, que incluya un cronograma de gasto y actividades:

ACTIVIDAD	Agosto		Septiembre		31 de Octubre	
	FÍSICO	FINANCIERO	FÍSICO	FINANCIERO	FÍSICO	FINANCIERO
TRABAJO DE GABINETE	90%	90%	10%	10%		
TRABAJO DE CAMPO	30%	30%	70%	70%		
SISTEMATIZACIÓN, ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DE LA ESTRATEGIA			30%	30%	70%	70%

CONCEPTO	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
Trabajo de gabinete	Estudio	1	\$50,000.00	\$50,000.00
Trabajo de campo (incluye honorarios, pasajes, viáticos, materiales de trabajo de talleres)	Estudio	1	\$150,000.00	\$150,000.00
Sistematización, análisis e integración de la estrategia	Lote	1	\$50,000.00	\$50,000.00
Materiales y suministros	Lote	1	\$41,896.55	\$41,896.55
SUBTOTAL				\$291,896.55
IVA				\$46,703.45
TOTAL				\$338,600.00

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de julio de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ángela Quiroga Quiroga**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Carlos Manuel Joaquín González**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Francisco Xavier López Mena**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y Planeación, **Yohanet Teodula Torres Muñoz**.- Rúbrica.- La Directora General del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, **Gilda Tatiana Ramos Hernández**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto Fortalecimiento del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con un Enfoque de Gestión Orientado a Resultados de Desarrollo, en el marco de la Declaratoria de Alerta Violencia de Género.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTR. RAFAEL ADRIÁN AVANTE JUÁREZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. ÁNGELA QUIROGA QUIROGA, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EL C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ; ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL LIC. FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA; LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, MTRA. YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ, RESPONSABLE DEL PROYECTO; LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER, C.D. SILVIA DAMIÁN LÓPEZ, BENEFICIARIA DEL PROYECTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El 20 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual contempla dentro del Enfoque Transversal “México en Paz”, diversas líneas de acción como parte de la Estrategia III, “Perspectiva de Género”, entre las cuales se encuentran que: i) se establecerán medidas especiales orientadas a la erradicación de la violencia de género en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios; ii) se simplificarán los procesos y se mejorará la coordinación en los planos federal, estatal y municipal, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; iii) se acelerará la aplicación de las órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos, y iv) se incorporarán acciones específicas para garantizar la seguridad e integridad de las mujeres, entre otras. Además, dentro del Enfoque Transversal “México con Responsabilidad Global”, Estrategia III, “Perspectiva de Género”, se establece que se deberá promover y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de género.

En relación con lo anterior, el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 establece como Objetivo 3. “Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, reducir la discriminación y la violencia contra las mujeres”; del cual se desprende la Estrategia 3.6 “Coordinar la política nacional de prevención, atención y sanción para la erradicación de la violencia contra las mujeres”. Dicha estrategia contempla las siguientes líneas de acción: 3.6.1 “Diseñar y coordinar una política integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres”, y 3.6.2 “Establecer mecanismos de coordinación en los órdenes de gobierno para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres”.

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia regula en su Título II, Capítulo V, el mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres, el cual es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno Federal y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2017, señala en el Anexo 13, “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio IQM/DG/286/2018 de fecha 04 de mayo de 2018, suscrito por la C.D. Silvia Damián López, Directora General del Instituto Quintanarroense de la Mujer, en su carácter de ejecutora del Estado de Quintana Roo, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para la ejecución del proyecto denominado *“Fortalecimiento del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con un Enfoque de Gestión Orientado a Resultados de Desarrollo, en el marco de la Declaratoria de Alerta Violencia de Género”*.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los *Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2018* (Lineamientos), el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$390,000.00 (Trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto para *“Fortalecimiento del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con un Enfoque de Gestión Orientado a Resultados de Desarrollo, en el marco de la Declaratoria de Alerta Violencia de Género”*. Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio CNPEVM/655-6/2018 de fecha 31 de mayo de 2018.

La entidad federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el 31 de octubre del ejercicio fiscal 2018.

Así, “LAS PARTES” manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.
- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción IV y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción IX y 117 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.5. La Comisionada Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en el artículo 70, fracción V del RISEGOB.

- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 313948.
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1, 2 y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Quintana Roo, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado de Quintana Roo, C.P. Carlos Manuel Joaquín González, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 78, 90, 91 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y 2, 3, 4, 8 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.
- II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de Gobierno, Lic. Francisco Xavier López Mena, con fundamento en los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como los artículos 3, 4, 19, fracción I, 21, 30, fracción VII y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, y los artículos 2, 8 y 9, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.
- II.4. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como 3, 4, 19 fracción III, 21, 30, fracción VII y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, y los artículos 8 y 9, fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Mtra. Yohanet Teodula Torres Muñoz, en su carácter de Secretaria de Finanzas y Planeación, se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio.
- II.5. El Instituto Quintanarroense de la Mujer es un organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal. Ello con base en el artículo 2 de la Ley del Instituto Quintanarroense de la Mujer, a través de su Titular, la C.D. Silvia Damián López, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 32 de la Ley del Instituto Quintanarroense de la Mujer.
- II.6. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.
- II.7. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en 22 de Enero No.0001, Colonia Centro, Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77000.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo.
- III.4. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, las descritas en la medida de Prevención de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Quintana Roo.
- III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto: *"Fortalecimiento del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con un Enfoque de Gestión Orientado a Resultados de Desarrollo, en el marco de la Declaratoria de Alerta Violencia de Género"*, que permita dar cumplimiento a los objetivos de la Medida de Prevención que establece la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres del Estado de Quintana Roo. Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de actividades lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "LA SECRETARÍA" asignará la cantidad de \$390,000.00 (Trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), para el proyecto: *"Fortalecimiento del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con un Enfoque de Gestión Orientado a Resultados de Desarrollo, en el marco de la Declaratoria de Alerta Violencia de Género"* del Estado de Quintana Roo.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Finanzas y Planeación en la cuenta bancaria productiva específica que apertura previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza:	33
CLABE:	021690040615505967
Cuenta Bancaria:	04061550596
Banco:	HSBC
A nombre de:	Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo
Nombre del proyecto:	Revisión y Fortalecimiento del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con un Enfoque de Gestión por Resultados de Desarrollo (GpRD), el marco de la Declaratoria de Alerta Violencia de Género.

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "LA SECRETARÍA" el recibo provisional previsto en el lineamiento décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que "LA SECRETARÍA" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", éste deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, un recibo electrónico que contenga las mismas características y remitirlo en formato PDF y XML a la CONAVIM para la sustitución del recibo provisional enviado previamente.

Para "LA SECRETARÍA", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECRETARÍA".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, por lo que "LA SECRETARÍA" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "LA SECRETARÍA". El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“LA SECRETARÍA” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a sacar a “LA SECRETARÍA” de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto para “Fortalecimiento del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con un Enfoque de Gestión Orientado a Resultados de Desarrollo, en el marco de la Declaratoria de Alerta Violencia de Género”.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”. Además de los previstos en los Lineamientos, “LA SECRETARÍA”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los Lineamientos, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto del Instituto Quintanarroense de la Mujer, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de octubre de 2018.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría u organismo encargado de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.

- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género.
- j. Entregar bimestralmente por conducto de la Titular del Instituto Quintanarroense de la Mujer a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a "LA SECRETARÍA", a más tardar el 15 de noviembre de 2018, un Acta de cierre, firmada por la Titular del Instituto Quintanarroense de la Mujer en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de octubre de 2018 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso n) del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona que fue designada mediante el oficio IQM/DG/287/2018 signado por la Titular del Instituto Quintanarroense de la Mujer, y por "LA SECRETARÍA" la persona que fue designada mediante el oficio CNPEVM/782/2018 signado por la Directora General Adjunta de Políticas Públicas para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en suplencia por ausencia de la Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del Instituto Quintanarroense de la Mujer informará a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso e), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2018, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través del Instituto Quintanarroense de la Mujer.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos sexto, décimo quinto y décimo sexto de los *Lineamientos*.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de octubre de 2018 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "LA SECRETARÍA" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 30 de noviembre de 2018. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que la información a la que tengan acceso se apegarán en todo momento a los principios establecidos en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como a la relativa a la protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*", de conformidad con lo establecido en el artículo 15 fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno Federal a través de "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de julio de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez.**- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ángela Quiroga Quiroga.**- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Carlos Manuel Joaquín González.**- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Francisco Xavier López Mena.**- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y Planeación, **Yohanet Teodula Torres Muñoz.**- Rúbrica.- La Directora General del Instituto Quintanarroense de la Mujer, **Silvia Damián López.**- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES CON UN ENFOQUE DE GESTIÓN ORIENTADO A RESULTADOS DE DESARROLLO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO. CON ÉNFASIS EN LOS MUNICIPIOS DE BENITO JUÁREZ, SOLIDARIDAD, COZUMEL Y LÁZARO CÁRDENAS, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

1. Nombre, objeto y descripción de “El Proyecto”:

- **Nombre o denominación:** Fortalecimiento del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con un Enfoque de Gestión Orientado a Resultados de Desarrollo, en el marco de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.
- **Objeto:** Fortalecer el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con un Enfoque de Gestión orientado a Resultados de Desarrollo, en el marco de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, con énfasis en los Municipios de Benito Juárez, Solidaridad, Cozumel y Lázaro Cárdenas.
- **Descripción:** El Estado, a través del Instituto Quintanarroense de la Mujer, con la participación de tres integrantes de su Secretaría Técnica que conforman el equipo de trabajo que dan atención y seguimiento al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SEPASEVCM), otorgarán el apoyo técnico para la revisión y seguimiento al Proyecto de fortalecimiento del Programa de Trabajo del Sistema en mención, el cual se realizará con el subsidio previsto en los lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para la Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2018, así como de la disposición de las instalaciones, mobiliario y equipo tecnológico de computación, en los trabajos que en conjunto se realicen con los agentes desarrolladores del proyecto.

2. Fecha de solicitud del Subsidio:

- **Fecha de solicitud:** 08 de mayo de 2018
- **Oficio:** IQM/DG/286/2018.
- **Autoridad solicitante:** Instituto Quintanarroense de la Mujer

3. Instancia Estatal Responsable de “El Proyecto”:

Nombre: Instituto Quintanarroense de la Mujer.

Descripción de las responsabilidades:

1. Ejercer el recurso en apego a los lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en Estado y municipios, para el ejercicio fiscal 2018.
2. Destinar el recurso para el revisión y fortalecimiento del Programa Estatal Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con un Enfoque por Gestión de Resultados (GpRD), en el marco de la Declaratoria de Violencia de Género.
3. Realizar por conducto de la Secretaría u organismo encargado de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
4. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.

5. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
6. Entregar bimestralmente la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental.

4. Instancia Estatal Receptora de “El Proyecto”:

Nombre: Instituto Quintanarroense de la Mujer.

• **Descripción de las responsabilidades:**

1. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia, capacitación y trabajo relevante en el tema de violencia contra las mujeres, derechos humanos, perspectiva de género, etc.
2. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto.
3. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, generará un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.

5. Monto solicitado:

- **Cantidad solicitada a la CONAVIM:** \$639,040.00 (Seiscientos treinta y nueve mil cuarenta pesos 00/100 M.N.)
- **Cantidad aprobada:** \$390,000.00 (Trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)

Aportación Estatal: El Estado de Quintana Roo, coadyuvará en la disposición y/o gestión de instalaciones y equipo de cómputo para llevar a cabo las reuniones de trabajo que correspondan, así como de apoyo técnico de tres personas para adscritas al equipo de trabajo del Instituto Quintanarroense de la Mujer, para dar seguimiento y atención al proyecto.

6. Fecha estimada del inicio del Proyecto:

Fecha: 1 de agosto del año 2018

7. Fecha estimada para la conclusión del Proyecto:

Fecha: 30 de octubre de 2018

8. Descripción del proyecto:

Resumen: El proyecto busca en principio, la revisión del diseño de la Propuesta del Programa Estatal Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; para elaborar el Programa Integral del Sistema Estatal que integre las políticas superiores de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres del Estado de Quintana Roo, a fin de hacer efectivo este instrumento bajo un enfoque de Gestión por Resultados de Desarrollo (GpRD) y de alineación y contribución a los instrumentos jurídicos del orden internacional, nacional y estatal para, posteriormente, reformular las herramientas programáticas con que cuenta el Estado que articule una política pública sólida para la igualdad entre hombres y mujeres, materializada en un Programa Estatal Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Un programa estatal de esta naturaleza debe funcionar como una hoja de ruta que, bajo la rectoría de las instancias que forman el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, alineada a los instrumentos normativos y programáticos nacionales e internacionales, con enfoque de GpRD, guíe el accionar de las instancias estatales y municipales, así como los presupuestos respectivos en torno a los objetivos de igualdad y no discriminación de las mujeres.

- **Medida de seguridad, de prevención o de justicia**, a la cual debe contribuir el proyecto, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe al que hace referencia el artículo 37 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia: **Medidas de prevención**, ya que todas las instancias que integran el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (SEPASEVCM) están encaminadas en principio a identificar y poner en marcha acciones orientadas a la prevención de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos y todo el Estado.
- **Objetivo general:** Revisar y fortalecer el Programa Estatal Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con un Enfoque de Gestión orientado a Resultados del Desarrollo en el marco de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, con énfasis en los municipios de Benito Juárez, Solidaridad, Cozumel y Lázaro Cárdenas.
- **Objetivos específicos**, cada uno con su meta e indicadores de gestión proceso y, en su caso, indicadores de resultado para verificar su implementación y cumplimiento:

Objetivo Específico 1. Revisar la calidad del diseño estratégico del actual Programa Estatal Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con base en criterios de GpRD y de alineación y contribución a los instrumentos jurídicos del orden internacional, nacional y estatal.

Indicador de Gestión 1. Bases de datos y/o explicación metodológica de la evaluación de diseño del Programa Estatal Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con base en criterios del Enfoque de Gestión por Resultados de Desarrollo (GpRD).

Indicador de Gestión 2. Documento de análisis documental de la contribución del Programa Estatal Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres a los instrumentos jurídicos del orden internacional, nacional y estatal.

Indicador de Resultado: Documento de análisis del diseño estratégico del Programa Estatal Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con base en criterios metodológicos y conceptuales de la GpRD y de alineación y contribución a los instrumentos jurídicos del orden internacional, nacional y estatal.

Objetivo Específico 2. Replantear el diseño estratégico del Programa Estatal Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con base en criterios de GpRD y de alineación y contribución a los instrumentos jurídicos del orden internacional, nacional y estatal.

Indicador de Gestión 1. Número de mesas de trabajo con titulares de las dependencias e instituciones que conforman el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Indicador de Gestión 2. Número de mesas de trabajo con personal de mando medio de las dependencias de la administración pública estatal que integran el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Indicador de Gestión 3. Número de mesas de trabajo con titulares de dependencias de los Municipios de Benito Juárez, Solidaridad, Cozumel y Lázaro Cárdenas

Indicador de Resultado 1. Documento de análisis cuantitativo y cualitativo de las mesas de trabajo que integre las propuestas de los participantes que contribuyan en la detección de áreas de oportunidad del Programa de Trabajo del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Indicador de Resultado 2. Documento con las modificaciones al diseño estratégico de los objetivos, estrategias, líneas de acción y sistema de indicadores del Programa del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Objetivo Específico 3. Promover la apropiación del Programa Estatal Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres entre los actores clave y dependencias del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Indicador de Gestión 1. Número de servidoras y servidores públicos capacitados sobre su participación en la implementación, seguimiento y evaluación del Programa Estatal Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Indicador de Resultado 1. Presentación ante las dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal de las modificaciones integradas al Programa Estatal Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

- **Metodología:**

- **Fase 1**

- Integración del documento de análisis del diseño estratégico del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con base en criterios metodológicos y conceptuales de la Gestión Orientada a Resultados de Desarrollo y de alineación y contribución a los instrumentos jurídicos del orden internacional, nacional y estatal.

- **Fase 2**

- Una mesa de trabajo con titulares de las dependencias e instituciones que conforman el Integral Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, para indagar sobre su participación y contribución al logro de los objetivos e indicadores del Programa Estatal Integral e identificación de oportunidades de mejora al diseño estratégico.
- Cinco mesas de trabajo con personal de mando medio de las dependencias de la Administración Pública Estatal que integran el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y cuatro mesas de trabajo con titulares de dependencias de los Municipios de Benito Juárez, Solidaridad, Cozumel y Lázaro Cárdenas, para la identificación participativa de oportunidades de modificación en el diseño estratégico del Programa Estatal Integral.
- Integración de las modificaciones al diseño estratégico de los objetivos, estrategias, líneas de acción y sistema de indicadores del Programa Estatal Integral, con base en el análisis documental, la consulta a actores clave del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y las mesas de trabajo con las dependencias.

- **Fase 3**

- Presentación de las modificaciones integradas al Programa Estatal Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres ante las dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipales y capacitación sobre su participación en la implementación, seguimiento y evaluación.

- **Población beneficiaria:**

750,024 mujeres quintanarroenses, con énfasis en las habitantes de los municipios de Benito Juárez, Solidaridad, Cozumel y Lázaro Cárdenas.

- **Actores estratégicos:**

Instancias pertenecientes al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres: Secretaría de Gobierno, Instituto Quintanarroense de la Mujer, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad Pública, Fiscalía General del Estado, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesquero, Comisión para la Igualdad de Género de la Legislatura del Estado, Instituto Electoral de Quintana Roo, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF QROO), DIF Bacalar, DIF Benito Juárez, DIF Cozumel, DIF Felipe Carrillo Puerto, DIF Isla Mujeres, DIF José María Morelos, DIF Lázaro Cárdenas, DIF Othón P. Blanco, DIF Puerto Morelos,

DIF Solidaridad, DIF Tulum, Instituto Municipal de Género de Bacalar, Instituto Municipal de la Mujer en Benito Juárez, Dirección de Desarrollo Social de Cozumel, Dirección del Centro Integral de Atención a la Mujer de Felipe Carrillo Puerto, Instancia Municipal de la Mujer en Isla Mujeres, Dirección de Equidad y Asuntos de la Mujer en José María Morelos, Coordinación Municipal para la Atención de la Mujer en Lázaro Cárdenas, Departamento de Atención a la Mujer en el Municipio de Othón P. Blanco, Coordinación de Equidad de Género del Municipio de Solidaridad, Coordinación de Equidad de Género en Tulum, Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintan Roo, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado, Secretaría de la Contraloría, Tribunal Superior de Justicia, Secretaría de Finanzas y Planeación, Secretaría de Infraestructura y Transporte, Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas.

Actores sociales: Consejo Estatal de las Mujeres de Quintana Roo A.C. y Justicia, Derechos Humanos y Género A.C., organizaciones de la sociedad dedicadas al trabajo en materia de derechos de las mujeres, así como expertas y expertos interesados.

Actores técnicos: Lic. Janet Aguirre Dergal, con el apoyo del Observatorio de la Gobernanza para la Cooperación y el Desarrollo A.C.

Cobertura geográfica:

Todo el Estado, con énfasis en los municipios de Benito Juárez, Solidaridad, Cozumel y Lázaro Cárdenas.

9. Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación del Proyecto

Anexo 1. ANEXO TÉCNICO CV. LIC. JANET AGUIRRE DERGAL

Lic. Janet Aguirre Dergal

Licenciada en Estudios Internacionales por la Universidad de Guadalajara y Maestra en Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la Universidad de Cantabria, España. Cuenta con una especialidad en Planeación Estratégica Municipal por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO).

Del 2004 al 2007 fue Coordinadora de Promoción y Supervisión de Programas Sociales, en la SEDESOL, Jalisco. En 2007 recibió una beca de la Fundación Carolina para desarrollar sus estudios de posgrado en España y a su término trabajó por más de 2 años en la Universidad de Cantabria (España), como evaluadora de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo. En dicho país se desempeñó como docente en programas de posgrado y cursos para Organizaciones no Gubernamentales y funcionarios, en materias como el ciclo del proyecto y la cooperación internacional para el desarrollo.

Cuenta con la certificación de CEMEFI como consultora certificada en México, donde ha sido consultora y capacitadora de organismos internacionales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Así mismo, ha brindado formación y consultoría a más de 150 Organizaciones de la Sociedad Civil, el Gobierno federal, estatal y municipal en diagnóstico, diseño, seguimiento y evaluación a través de metodologías como el Enfoque del Marco Lógico, la Evaluación con los Estándares de Calidad del CAD de la OCDE, la implementación del modelo PbRSED con Enfoque de Género y la transversalidad de la Agenda 2030 en los planes, programas y presupuestos públicos.

En 2012, Janet coordinó la investigación del libro "Diagnóstico participativo de las OSC de la ZMG (2012)", cofinanciado por Indesol (Sedesol). Otros de los programas e instrumentos de alto impacto que ha coordinado son: la Política de Evaluación de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en México; la Incorporación del Enfoque de Agenda 2030 en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México (2017-2023), entre otros. En materia de Género, ha elaborado la Guía para la Incorporación del Enfoque de Agenda 2030 en Planes y Programas Públicos de México, del PNUD (2018), el Manual para la incorporación de la Perspectiva de Género en los programas públicos del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo (2015) y el Modelo con el Sistema de Capacitación con Perspectiva de Género del Instituto Jalisciense de las Mujeres (2012).

Se desempeñó como Directora de Planeación y Evaluación del Desempeño del Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez (Implan), donde coordinó la elaboración de programas y proyectos de desarrollo urbano sostenible. A la par, brindó capacitación y asesoría permanente al Ayuntamiento de Benito Juárez para la implementación del modelo de Gestión basada en Resultados con Enfoque de Género.

Recientemente, ocupó el cargo de Directora General Adjunta de Planeación y Evaluación de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) de la SRE, en donde coordinó la política de planeación y evaluación de los programas, proyectos y acciones de la Agencia, con Enfoque basado en Resultados y Género.

10. Descripción de las actividades que realizarán las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución:

El Instituto Quintanarroense de la Mujer a través de la contratación de un proveedor, realizará la revisión y fortalecimiento del Programa Estatal Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con un Enfoque por Gestión de Resultados (GpRD), en el marco de la Declaratoria de Violencia de Género; a través de mesas de trabajo con diversas dependencias de la administración pública estatal y municipal.

Al término de éstas, con los resultados obtenidos, se desarrollarán las modificaciones al diseño estratégico de los objetivos, estrategias, líneas de acción y sistema de indicadores del Programa.

11. Proyección del costo del proyecto, que incluya un cronograma de gasto y actividades:

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
Fase 1. Análisis del PASEVCM			
Fase 2. Diseño estratégico del PASEVCM			
Fase 3. Presentación y capacitación			

PRESUPUESTO

CONCEPTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
Fase 1. Análisis del PASEVCM	Documento	1	\$107,400.00	\$107,400.00
Fase 2. Diseño estratégico del PASEVCM	Documento	1	\$107,400.00	\$107,400.00
Fase 3. Presentación y capacitación	Documento	1	\$107,400.00	\$107,400.00
Viáticos	Lote	1	\$14,006.90	\$ 14,006.90
SUBTOTAL				\$336,206.90
IVA				\$53,793.10
TOTAL				\$390,000.00

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de julio de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ángela Quiroga Quiroga**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Carlos Manuel Joaquín González**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Francisco Xavier López Mena**.- Rúbrica.- La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, **Yohanet Teodula Torres Muñoz**.- Rúbrica.- La Directora General del Instituto Quintanarroense de la Mujer, **Silvia Damián López**.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las entidades federativas, en vinculación con el sector privado para establecer el Sistema de Compras Remotas de Donativos, su administración, control y distribución para auxiliar a la población afectada en caso de emergencia o desastre de origen natural.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Coordinación Nacional de Protección Civil.- Sistema Nacional de Protección Civil.- México.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en los artículos 68, 69, 70 y 72 de la Ley General de Protección Civil; 31, fracción II, inciso C, párrafos primero y segundo del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 2, apartado B, fracción XIV y 9 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Protección Civil publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012, en su capítulo XIV dispone que las autoridades correspondientes establecerán las bases y lineamientos, con apego a lo señalado en la misma Ley y su Reglamento, para emitir las convocatorias, recepción, administración, control y distribución de los donativos que se aporten con fines altruistas para atención de Emergencias o Desastres.

Que el Reglamento de la Ley General de Protección Civil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014, en su capítulo VIII establece las modalidades de los donativos, entre los cuales se encuentran, los bienes provenientes de las compras remotas en tiendas de autoservicio, pudiéndose organizar el sector empresarial con la autoridad competente para implementar un sistema de compras remotas, a fin de concentrar dichos bienes donados en las entidades federativas previamente señaladas por la autoridad.

Que la Ley General de Protección Civil señala que la coordinación ejecutiva del Sistema Nacional recae en la Secretaría de Gobernación por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil, a la que se le otorgan atribuciones para garantizar el correcto funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Civil, a través de la supervisión y la coordinación de acciones de protección civil que realicen los diversos órdenes de gobierno y el sector empresarial.

Que con el propósito de implementar un sistema que permita recibir, concentrar y garantizar la entrega de los bienes donados, a través de un sistema de compras remotas en tiendas de autoservicio para auxiliar a la población afectada en caso de emergencia o desastre, he tenido a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRIVADO PARA ESTABLECER EL SISTEMA DE COMPRAS REMOTAS DE DONATIVOS, SU ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y DISTRIBUCIÓN PARA AUXILIAR A LA POBLACIÓN AFECTADA EN CASO DE EMERGENCIA O DESASTRES DE ORIGEN NATURAL

Capítulo I

Disposiciones Generales

PRIMERO. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas, en vinculación con el sector privado en la operación del sistema de Compras Remotas de donativos, para auxiliar a la población afectada en caso de Emergencia o Desastre de Origen Natural.

SEGUNDO. Además de las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley General de Protección Civil y artículo 2 de su Reglamento, para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. **Compras Remotas:** Operación de compra del donativo por un particular en una tienda de autoservicio en una localidad fuera del sitio de la Emergencia o Desastre, a fin de que sea entregada por la tienda ubicada en el lugar de la emergencia o desastre al representante que al efecto designe el o los gobernadores o Jefe de Gobierno de las entidades federativas afectadas, con el propósito de abaratar costos en el envío y se entregue con mayor rapidez;
- II. **Sistema de Compras Remotas:** Conjunto de actividades relacionadas entre sí que permiten llevar a cabo la compra remota de un donativo, y
- III. **Tiendas de Autoservicio:** Establecimiento mercantil que implementa un sistema de venta al consumidor que exhibe productos y artículos en forma abierta, clasificándolos por categorías y tipos, principalmente abarrotes, perecederos, ropa y mercancías generales. Ofrecen la mayor atención con la menor intervención del personal y un área para el pago de los clientes, con sistemas Punto de Venta a la salida.

TERCERO. La implementación del Sistema de Compras Remotas, está a cargo de la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación Nacional de Protección Civil, con el objeto de realizar las tareas de administración, entrega, recepción y control de los donativos para auxiliar a la población afectada en caso de Emergencia o Desastre.

Capítulo II

Coordinación de la operación para la Compra Remota

CUARTO. Derivado de la magnitud de una Emergencia o Desastre, el Comité Nacional determinará la necesidad de implementar el Sistema de Compras Remotas, tomando en cuenta la evaluación de daños proporcionada por las Unidades de Protección Civil o de la Coordinación Nacional.

El Comité Nacional emitirá la convocatoria a las Tiendas de Autoservicio inscritas y autorizadas por las Unidades Estatales de Protección Civil, informando sobre el listado de bienes necesarios para atender a la población afectada.

QUINTO. Las Tiendas de Autoservicio previamente registradas y que tengan interés en participar en el Sistema de Compras Remotas, notificarán al Comité Nacional en un periodo no mayor a doce horas posteriores a la publicación de la convocatoria en los medios de comunicación, su participación en la implementación del sistema.

Una vez confirmada la participación del sector privado, el Comité Nacional emitirá un comunicado para la ciudadanía informando sobre el listado de bienes necesarios para atender a la población afectada y las Tiendas de Autoservicio en donde se podrán realizar las Compras Remotas, comunicado que será difundido por los medios de comunicación que estime pertinentes.

SEXTO. Las Tiendas de Autoservicio participantes, deberán dar a conocer al Comité Nacional la ubicación de los establecimientos que garanticen el abasto de los productos que establezca la lista de necesidades, preferentemente en el lugar de la Emergencia o Desastre, o en el más cercano.

El Comité Nacional notificará a las tiendas participantes el nombre del o los responsables de recibir los bienes en los lugares señalados.

SÉPTIMO. Las Tiendas de Autoservicios participantes, remitirán un informe detallado cada veinticuatro horas al Comité Nacional, de los donativos en especie adquiridos y entregados al representante que al efecto designe el o los gobernadores o Jefe de Gobierno de las entidades federativas afectadas, dentro del Sistema de Compras Remotas.

OCTAVO. Para que las entidades federativas afectadas puedan acceder a las donaciones por Sistema de Compras Remotas, deberán designar un servidor público que sirva como enlace para cualquier situación o necesidad. Dicha notificación deberá efectuarse al Comité Nacional.

NOVENO. El Comité Nacional por conducto de la Coordinación Nacional informará al representante que al efecto designe el o los gobernadores o Jefe de Gobierno de las entidades federativas afectadas, la cantidad de bienes donados a través del Sistema de Compras Remotas, así como el lugar de recepción de los mismos.

Las entidades federativas serán las responsables de recibir, administrar y distribuir los bienes donados a través de dicho sistema.

DÉCIMO. El representante que al efecto designe el o los gobernadores o Jefe de Gobierno de las entidades federativas afectadas deberá informar al Comité Nacional sobre la entrega, distribución y recepción de las donaciones en especie que se han adquirido dentro del Sistema de Compras Remotas.

DÉCIMO PRIMERO. Una vez que el Comité Nacional determine que las necesidades de la población han sido atendidas, emitirá el correspondiente cierre de la convocatoria, notificándolo por escrito a las a las Tiendas de Autoservicio participantes y a través de los medios de comunicación que considere pertinentes, a los ciudadanos.

Capítulo III

Del Registro de las Tiendas de Autoservicio

DÉCIMO SEGUNDO. Las Tiendas de Autoservicio podrán registrarse ante la Coordinación Nacional para participar en el Sistema de Compras Remotas de forma gratuita.

DÉCIMO TERCERO. El registro se llevará a cabo mediante solicitud de participación en el Sistema de Compras Remotas, la cual se podrá presentar por escrito o vía correo electrónico. La solicitud deberá estar acompañada de los siguientes documentos digitalizados:

- I. Acta Constitutiva protocolizada ante Fedatario Público;
- II. Comprobante de domicilio para recibir notificaciones;
- III. Documento que acredite la personalidad del representante legal o persona autorizada para solicitar la participación en el Sistema de Compras Remotas de la tienda de autoservicio;
- IV. Identificación del representante legal o persona autorizada para solicitar la participación en el Sistema de Compras Remotas;
- V. Escrito mediante el cual el representante legal o la persona autorizada de la tienda de autoservicio, designa a la persona que fungirá como enlace ante la Coordinación Nacional, con su domicilio laboral, teléfono y correo electrónico, y
- VI. Escrito mediante el cual se da a conocer el procedimiento que utilizará para recibir, registrar, administrar y reportar los donativos asociados al Sistema de Compras Remotas.

DÉCIMO CUARTO. Una vez recibida la solicitud, la Coordinación Nacional revisará que cumpla con los requisitos señalados en los presentes Lineamientos, en caso de faltar algún documento, requerirá a la tienda de autoservicio para que en un periodo no mayor a diez días hábiles subsane la omisión.

DÉCIMO QUINTO. La Coordinación Nacional remitirá la solicitud debidamente integrada a las Unidades Estatales de Protección Civil para que en un periodo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud, autorice la colaboración de las Tiendas de Autoservicio con la captación de donaciones en especie mediante Compras Remotas, o en su caso manifieste fundada y motivadamente lo que considere conveniente.

En el supuesto de que las Unidades Estatales de Protección Civil realicen alguna manifestación en contrario para el registro, la Coordinación Nacional lo hará del conocimiento de la tienda de autoservicio en un periodo no mayor a cinco días hábiles.

Las Tiendas de Autoservicio, en caso de que lo consideren procedente, subsanarán ante la Coordinación Nacional lo requerido por las Unidades Estatales de Protección Civil en un periodo de diez días hábiles, para nuevamente someter a la autorización de la autoridad local el registro.

DÉCIMO SEXTO. La Coordinación Nacional emitirá la constancia del registro que corresponda, con la autorización de las Unidades de Protección Civil, la cual tendrá vigencia permanente hasta que la tienda de autoservicio manifieste su solicitud de baja.

Las Tiendas de Autoservicio podrán solicitar a la Coordinación Nacional su baja en la participación del Sistema de Compras Remotas, notificándolo por escrito y la cual surtirá efectos al momento de recibir la solicitud.

La Coordinación Nacional podrá pedir la actualización de datos a las Tiendas de Autoservicio, conforme lo considere necesario.

DÉCIMO SÉPTIMO. Las Tiendas de Autoservicio podrán sustituir a su enlace en el momento que lo consideren necesario para una mejor participación en el Sistema de Compras Remotas.

La sustitución se deberá notificar por escrito a la Coordinación Nacional, remitiendo nuevamente los datos señalados en el numeral V del Lineamiento DÉCIMO TERCERO de los presentes Lineamientos.

CAPÍTULO IV

Vigilancia y Evaluación

DÉCIMO OCTAVO. Corresponde a la Coordinación Nacional vigilar, verificar o evaluar el cumplimiento de los presentes Lineamientos, así como su interpretación, en términos de las disposiciones aplicables.

Transitorios

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los siete días del mes de agosto de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

(R.- 473764)

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa el 18 de septiembre de 2018 en el Municipio de Valparaíso del Estado de Zacatecas, el 19 y 20 de septiembre de 2018 en el Municipio de General Francisco R. Murguía y el 20 de septiembre de 2018 en el Municipio de Villa González Ortega de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número RODG.077/2018 recibido con fecha 25 de septiembre de 2018 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Gobernador del Estado de Zacatecas, Lic. Alejandro Tello Cristerna, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Fresnillo, General Francisco R. Murguía, Río Grande, Valparaíso y Villa González Ortega de dicha entidad federativa, por la presencia de lluvia severa ocurrida del 18 al 21 de septiembre de 2018; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/1610/2018, de fecha 25 de septiembre de 2018, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Zacatecas solicitados en el oficio número RODG.077/2018 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-500 de fecha 26 de septiembre de 2018, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa el 18 de septiembre de 2018 para el municipio de Valparaíso del Estado de Zacatecas, el 19 y 20 de septiembre de 2018 para el municipio de General Francisco R. Murguía y el 20 de septiembre de 2018 para el municipio de Villa González Ortega de dicha entidad federativa.

Que el día 26 de septiembre de 2018 se emitió el Boletín de Prensa número 318/18, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Valparaíso, General Francisco R. Murguía y Villa González Ortega del Estado de Zacatecas, por la presencia de lluvia severa ocurrida del 18 al 20 de septiembre de 2018, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018 EN EL MUNICIPIO DE GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA Y EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018 EN EL MUNICIPIO DE VILLA GONZÁLEZ ORTEGA DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia al municipio de Valparaíso del estado de Zacatecas por la presencia de lluvia severa ocurrida el 18 de septiembre de 2018; al municipio de General Francisco R. Murguía por la presencia de lluvia severa ocurrida el 19 y 20 de septiembre de 2018; así como al municipio de Villa González Ortega de dicha entidad federativa por la presencia de lluvia severa ocurrida el 20 de septiembre de 2018.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Zacatecas pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.